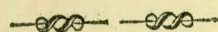


GOBERNACION:

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



CIRCULAR.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado há decretado lo siguiente. =

„ Número 71.—El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, há decretado lo que sigue=

ART. ° Unico. La feria concedida á la Villa de Tula por decreto de 6. de Setiembre de 1826. se verificará desde el año de 829 del 3 al 10 de Noviembre inclusive.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular. Ciudad-Victoria Octubre 31 de 1828. 5. ° de la instalacion del Congreso de este Estado.=*Rafael Fernandez*, Diputado Presidente.=*José Antonio Fernandez*, Diputado Secretario. *Manuel de la Garza*, Diputado Secretario. ”

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Octubre 31 de 1828. 5. ° de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.

Eleno de Vargas
Secretario.